

RESOLUCION No. 93-2-1-1- 0002709

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de octubre de 1993 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Lara Gran la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima RIVIERA S. A. INDUSTRIA GASTRONOMICA (RIGSA)

QUE el señor Luigi Passano Delgado con el patrocinio de la abogada Angela Rasing de Tréncoso ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria del Guayas, con el No. 043213 el 07 de octubre de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias mediante oficio No. SC-DJC-93-2262 del 13 de octubre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 de 11 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de RIVIERA S. A. INDUSTRIA GASTRONOMICA (RIGSA) con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital autorizado de DIEZ MILLONES DE SUCRES, y un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en QUINIENTAS acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a



15 OCT 1993

Dr. Manuel Molina Jalil  
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

7  
DL: PideE.LR

Cer

tifico : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja  
24.549 , número 2.829 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y  
anotada bajo el número 25.279 del Repertorio.- Guayaquil, diez y ocho de  
Octubre de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-

  
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

